

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 2132128

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 456 /161

VALPARAISO, 02/03/2010

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 71,77 y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en los artículos 148,156 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Quillota, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

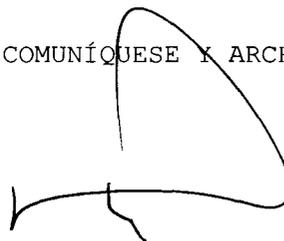
1° APLÍCASE a Orestes MAQUERA WASHUALDO nacido el 10/07/1978 en Peru, pasaporte ordinario 2838701; y David Jair MAQUERA CONDORI nacido el 04/07/1997 en Peru, pasaporte ordinario 4021879, todos de nacionalidad PERUANA, UNA MULTA POR \$47.098 (cuarenta y siete mil noventa y ocho pesos), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en los artículos 71,77 del D.L. N° 1.094 y en los artículos 148, 156 del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de Quillota o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Quillota.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento de los sancionados, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberán advertir a los infractores que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrán ser expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO


IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Quillota
- Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Oficina de Partes